



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 13: Programas de facilitación

APOYANDO MECANISMOS EFICACES DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

(Presentada por el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA))

RESUMEN

El tráfico de fauna y flora silvestres es un problema mundial. El transporte aéreo es un medio de transporte muy utilizado por los traficantes, ya que conecta muchos destinos de manera eficiente. Los aeropuertos y las rutas de transporte aéreo brindan a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley la oportunidad de detectar e interceptar el tráfico ilegal de vida silvestre.

Recientemente, el 9 de marzo de 2022, El Consejo de la OACI aprobó la Enmienda 29 del Anexo 9 — Facilitación, que alienta a los Estados miembros a tomar medidas para garantizar la aplicación de mecanismos apropiados para combatir el tráfico de fauna y flora silvestres, incluyendo mecanismos de notificación, los puntos de contacto pertinentes para los operadores de aeropuertos y de líneas aéreas, la respuesta adecuada en materia de aplicación de la ley y el intercambio de información.

Esta nota propone cambios en la Resolución de la Asamblea A40-16: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, a fin de incluir y reforzar la Enmienda 29 del Anexo 9 y aumentar la concientización y la necesidad de un enfoque de colaboración en esta lucha para combatir el tráfico de fauna y flora silvestres.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a reconocer que las partes involucradas en el transporte aéreo internacional pueden contribuir a prevenir el tráfico de fauna y flora silvestres, en particular con el apoyo de los Estados miembros y de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y a incluir, donde corresponda en la Resolución A41-XX: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, el texto que aparece en el anexo de esta nota.

| | |
|----------------------------------|---|
| <i>Objetivos estratégicos:</i> | Esta nota de estudio está relacionada con el objetivo estratégico Seguridad de la aviación y facilitación |
| <i>Implicancias financieras:</i> | N/A |
| <i>Referencias:</i> | Anexo 9 — Facilitación Resolución A40-16: <i>Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación</i> |

¹ Las versiones en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso fueron proporcionadas por ACI y la IATA.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El tráfico de fauna y flora silvestres incluye la importación y exportación de especies protegidas de animales y plantas silvestres, sus derivados o productos, en contravención de la legislación internacional y/o nacional. Dependiendo de la jurisdicción, también puede incluir el contrabando, la caza furtiva y la captura o recolección ilegal.

1.2 Se calcula que el comercio ilegal de fauna y flora silvestres (IWT), excluyendo la madera y los peces, tiene un valor de entre 7,000 y 23,000 millones de dólares al año, lo que lo convierte en el cuarto mayor comercio ilegal del mundo. Si se combina con los delitos forestales y la pesca ilegal, el valor puede ascender a 30,000 e incluso 95,000 millones de dólares al año.

1.3 La actual pandemia de SARS-COV-2 ha creado una nueva conciencia sobre las enfermedades zoonóticas y la necesidad de comprender sus riesgos. Se ha identificado que el comercio ilegal de vida silvestre es un factor que puede aumentar la aparición y propagación de enfermedades zoonóticas. También se corre el riesgo que los traficantes de fauna y flora silvestres pasen por alto los controles sanitarios y los requisitos de cuarentena correspondientes.

1.4 El tráfico de vida silvestre tiene importantes consecuencias medioambientales, sociales y económicas, dificultando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, el 3, 8, 14, 15, 16 y 17: salud y bienestar, trabajo decente y crecimiento económico, vida submarina, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas, y alianzas para lograr los objetivos.

1.5 La Resolución 71/326 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual se enfoca en el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, "exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos (...), a que sigan apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, (...) y a que mejoren la cooperación con todos los interesados pertinentes a fin de facilitar un enfoque holístico y amplio de la comunidad internacional".

1.6 Más de 180 Estados han firmado la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y muchos gobiernos están enfrentando este problema de forma activa, mediante el desarrollo de políticas de lucha contra el tráfico. Es necesario que todas las partes involucradas colaboren eficazmente y actúen de forma positiva.

1.7 El tráfico de fauna y flora silvestres es un problema mundial. El transporte aéreo es un medio de transporte muy utilizado por los traficantes, ya que conecta muchos destinos de manera eficiente. Los aeropuertos y las rutas de transporte aéreo brindan a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley la oportunidad de detectar e interceptar el tráfico ilegal de vida silvestre. Por consiguiente, la industria de la aviación está bien posicionada para contribuir a los esfuerzos por desbaratar el tráfico de fauna y flora silvestres.

2. ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA

2.1 ACI y la IATA se han comprometido a ayudar en esta lucha. Ambas son signatarias de la Declaración del Palacio de Buckingham del Equipo Especial de Transporte de "Unidos por la Vida Silvestre" ("*United for Wildlife*") (UfW) de la Fundación Real del Duque y la Duquesa de Cambridge. Con más de 200 firmantes, incluyendo más de 120 empresas del sector de transporte de todo el mundo, la Declaración se ha convertido en un plan de acción emblemático.

2.2 ACI y la IATA fueron miembros de la Alianza *Reduciendo las oportunidades del transporte ilícito de especies amenazadas* (ROUTES) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), un elemento clave de la respuesta internacional concertada para hacer frente a la caza furtiva de especies silvestres y a las actividades delictivas asociadas en todo el mundo. A través de esta alianza, ACI y la IATA han desarrollado una serie de recursos que se encuentran disponibles en sus sitios *web* para uso de las partes interesadas de la aviación.

2.3 Para ayudar a los aeropuertos a cumplir los compromisos de la Declaración del Palacio de Buckingham de la UfW, ACI ha elaborado una guía en forma de manual y un módulo electrónico específicamente para aeropuertos, que incluye posibles acciones, referencias a materiales relevantes y estudios de casos. La IATA ha elaborado orientaciones, ha enmendado sus protocolos y procedimientos, incluida la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos, que reduce el riesgo de explotación, y ha puesto en marcha un sistema de certificación de fauna y flora silvestres, mediante el cual se garantiza, de manera independiente, que una línea aérea está cumpliendo sus compromisos en materia de vida silvestre. Muchos aeropuertos y líneas aéreas se han unido a la lucha contra los delitos contra la fauna y flora silvestres.

2.4 ACI reafirmó su compromiso con la Declaración del Palacio de Buckingham de la UfW y su apoyo a la Alianza ROUTES en una resolución contra el tráfico de la vida silvestre adoptada por la 26ª Asamblea General Anual de ACI World en 2016. Además, la 30ª Asamblea General Anual de ACI World adoptó, en 2020, la Resolución 3, en la que se alienta a los aeropuertos a apoyar la protección de la biodiversidad y, así, ayudar a evitar futuras pandemias. En junio de 2016, la 72ª Asamblea General Anual de IATA adoptó la Resolución sobre el Comercio Ilegal de Fauna y Flora Silvestres, en la cual las líneas aéreas exponen, de manera clara e inequívoca, su postura en relación al tráfico de vida silvestre. ACI y la IATA apoyan firmemente un enfoque colaborativo e integral para lograr una mejor comprensión del riesgo de propagación de infecciones emergentes de las poblaciones animales a las humanas y viceversa.

3. DISCUSIÓN

3.1 En respuesta a las amenazas del tráfico de fauna y flora silvestres, los organismos encargados de la aplicación de la ley centran las inspecciones en los vuelos de llegada, lo cual incluye el uso de tecnología de escaneo, que impide el despacho de los pasajeros y de la carga y contribuye a las restricciones de espacio en las terminales de llegada, afectando la facilitación de los pasajeros. Los Estados contratantes, las líneas aéreas y los aeropuertos rara vez intercambian información sobre la naturaleza, la magnitud y las consecuencias del transporte ilegal de vida silvestre. Esta reticencia a compartir información perjudica la cooperación y dificulta la participación de las partes involucradas de la aviación en esta grave actividad delictiva.

3.2 A medida que sale a la luz la naturaleza y la escala de la explotación de la red de transporte aéreo por parte de los traficantes de fauna y flora silvestres, el comercio ilegal de vida silvestre puede socavar la seguridad operacional y la seguridad de la aviación a través de la coerción y la intimidación del personal de transporte aéreo y de las fuerzas del orden.

3.3 Los operadores de aeropuertos y los explotadores de aeronaves pueden apoyar la lucha contra el tráfico de fauna y flora silvestres de distintas maneras. Teniendo en cuenta las repercusiones negativas medioambientales, de salud, sociales y económicas que tiene en los operadores y en las comunidades a las que éstos prestan servicio, a menudo se considera que el tráfico de fauna y flora silvestres se encuentra bajo el paraguas de la sostenibilidad de los operadores. Las actividades incluyen la adopción de una política, la sensibilización del personal, el público y la comunidad, así como la instrucción y las alianzas, por ejemplo, con ONG conservacionistas locales o internacionales, para generar conocimientos técnicos.

3.4 Se debería alentar a los organismos encargados de la aplicación de la ley a compartir con las partes involucradas del sector aeronáutico, a establecer canales de notificación eficaces, a tomar las medidas adecuadas y a proporcionar información, a fin de mejorar, complementar y hacer más efectivas las actividades correspondientes. De igual manera, la aceleración de la automatización y la digitalización del sector de la aviación mejoraría aún más el intercambio de información con los organismos encargados de mantener la ley.

3.5 Aunque la instrucción y la sensibilización del personal aeronáutico son cruciales, la eficacia de ambas depende de la existencia de mecanismos integrados de notificación, respuesta y retroalimentación en los que participen las autoridades correspondientes. Por esta razón, se añadió un nuevo Método Recomendado en el Anexo 9, como parte de la Enmienda 29, la cual entró en vigor el 18 de julio de 2022 y será aplicable el 18 de noviembre de 2022. El texto aprobado es el siguiente:

8.51 Método recomendado.— *Los Estados contratantes deberían garantizar la existencia de procedimientos para combatir el tráfico de vida silvestre, incluyendo sistemas de notificación claros y puntos de contacto en las autoridades competentes correspondientes donde puedan acudir los explotadores de aeropuertos y aeronaves.*

4. CONCLUSIÓN

4.1 Esta A41-NE/xx propone una adición a la Resolución A41-XX propuesta que reemplazará la Resolución A-40-16: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, de manera que esté alineada con el Método Recomendado recientemente adoptado en relación con la prevención del tráfico de fauna y flora silvestres. La Resolución A41-XX debería incluir una disposición sobre la prevención del tráfico de fauna y flora silvestres a fin de reforzar la última enmienda del Anexo 9 y generar mayor conciencia sobre el tema y sobre cómo la colaboración es esencial en esta lucha.

4.2 Se invita a la Asamblea a:

- a) reconocer que las partes involucradas en el transporte aéreo internacional pueden ayudar a prevenir el tráfico de fauna y flora silvestres, especialmente con el apoyo de los Estados miembros y de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley; e
- b) incluir, donde corresponda en la Resolución A41-XX: *Declaración consolidada de las políticas permanentes de la OACI relativas a la facilitación*, el texto que figura en el Anexo de esta nota.

APENDICE A

**RESOLUCIÓN A41-XX: DECLARACIÓN CONSOLIDADA DE LAS POLÍTICAS
PERMANENTES DE LA OACI RELATIVAS A LA FACILITACIÓN**

Considerando que la cooperación en materia de tráfico de fauna y flora silvestres entre los Estados miembros y con las distintas partes nacionales, regionales e internacionales, y con otras partes involucradas interesadas en este ámbito ha traído beneficios a los procedimientos de lucha contra el tráfico de fauna y flora silvestres.

Insta a los Estados miembros a que establezcan un sistema eficaz de intercambio de información y colaboración entre todas las partes involucradas para la prevención del tráfico de fauna y flora silvestres.

— FIN —